



MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICOS

AUTORIZA, realizar la actividad denominada "**FERIA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION**", solicitada por la Sra. Bernarda Romero Acuña, Directora(S) Desarrollo Comunitario.-

DECRETO N° 21241

LOTA, 05 de Diciembre de 2016.-

VISTOS:

1.-ORDINARIO N° 411 del 30/11/2016, de la Sra. Bernarda Romero Acuña, Directora(S) de Desarrollo Comunitario al Sr. Director de Transito, que solicita: autorización para realizar una "**FERIA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION**" en el Paseo Peatonal de nuestra Comuna, en el tramo comprendido entre las calles Monsalves y Aníbal Pinto; actividad, a desarrollar por la Oficina de Jóvenes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en conjunto con el Centro de Formación Técnica Lota Arauco, el día Martes 20 de Diciembre de 2016, en el horario de 14:00 a 20:00 horas.-

2.- Ley N° 19.880 de 22/05/2015, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) de DFL 1 de 09/05/2015, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a realizar la actividad denominada "**FERIA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION**", que desarrollara la Oficina de Jóvenes de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en conjunto con el Centro de Formación Técnica Lota Arauco; esta se hará, en el Paseo Peatonal de Lota Bajo, en el tramo comprendido entre las calle Monsalves y Aníbal.-

2.- La actividad, se llevará efecto el día Martes 20 de Diciembre de 2016, en el horario de 14:00 horas a 20:00 horas.-

3.- Solicitase a la Tercera Comisaria de Carabineros de Chile, realizar los desvíos de transito, que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.-

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.-

5.- Solicitase a la oficina de Seguridad ciudadana, colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.-

6.- La Dirección de Dideco y el Programa de Jóvenes deberán tomar todas las medidas de seguridad concerniente a la naturaleza de las actividades a realizar; como, así, obedecer las instrucciones de Carabineros y Municipales para el correcto desarrollo de estas labores.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE PÒLICIA LOCAL, DIRECCION DE TRANSITO DEPARTAMENTOS DE FISCALIZACION E INSPECCION, DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

PMU/JMAB/VCA/LZP



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE